REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 845 DE 2015

(25 de mayo de 2015)

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003-2014

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución No. 765 del 8 de mayo de 2015 aclarada mediante la Resolución No. 766 del 8 de mayo de 2015, y conforme con lo previsto en la Resolución 308 de 2013,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: "(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)"

Que el Gobierno contempla en su Plan de Desarrollo promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Que en el Documento Bases para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional. Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: (1) el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; (2) la consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros, (3) la promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y (4) la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

July States

Que el propósito fundamental del corredor en el que se inscribe el Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga - Macheta - Guateque - San Luis de Gaceno - Aguaciara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garanticen la transitabilidad del corredor permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca Boyacá y Casanare. Su configuración se plantea iniciándose en el sector del Sisga, Cruce de la Ruta INVIAS 50CN03, después de la glorieta existente transcurriendo hacia el Sur - Oriente por Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaciara en el cruce de la Ruta INVIAS 6511 comunicando con el corredor Villavicencio - Yopal.

Que, como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de licitación pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada cuyo objeto es: "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.".

Que la Agencia Nacional de infraestructura el día 29 de diciembre de 2014 la ANI publicó en el SECOP, el aviso de convocatoria, los estudios previos, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos y formatos, correspondientes publicó los documentos correspondientes al proceso de selección VJ-VE-APP-IPB-003-2014.

Que mediante Resolución No.317 del 04 de febrero de 2015, se ordenó la apertura al proceso de selección Nº VJ-VE-APP-IPB-003-2014; acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP en la misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, la matriz de riesgos, los anexos y formatos del mencionado proceso de selección. Así mismo, se publicó las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que según consta en el Memorando radicado con el No. 2014-409-064311-2 del 23/12/2014, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, se emitió concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras excepcionales de conformidad al artículo 26 de la Ley 1508 de 2012 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la ANI, provenientes de recursos Nación.

Que de acuerdo con la comunicación 2-2015-012728 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional (E) del 10 de Abril de 2015, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión, que modificó los montos máximos aprobados previamente, y que se detallan a continuación:

Año	2018	2019 a 2040
Vigencia Anual en Pesos *	\$ 19.179.609.794	\$ 65.884.249.128

^{*}Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.

El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013. (\$540.550.222.705).

Que el día 10 de febrero de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante el desarrollo del proceso se expidieron cuatro (4) Adendas, así como también Avisos Informativos, Matrices de respuestas a observaciones al Pilego de Condiciones Definitivo, Apéndices y Anexos, todos ellos debidamente publicados en el SECOP.

Que el día 17 de abril de 2015 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre de este proceso de Licitación Pública, acto en el cual se recibieron siete (7) Ofertas y se realizó la apertura del Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes Original y Copia, de los Oferentes que se listan a continuación:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
	PROMESA DE	SOLARTE NACIONAL CONSTRUCTORES S.A.S SONACOL S.A.S.	25%
1	SOCIEDAD FUTURA TRANVERSAL DEL	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA	25%
ed by / produces a the or	SISGA	PAVIMENTAR S.A.	25%
and the second		SP INGENIEROS S.A.S.	25%
2	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.		100%
		CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE	37.5%
	INFRAESTRUCTURA	CASS CONSTRUCTORES & CIA SCA	37.5%
3	VIAL PARA COLOMBIA	ESTYMA S.A.	10%
digita (separatan) and paragraphy designation		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCIONES S.A.	10%
		ALCA INGENIERIA S.A.S	5%
	ESTRUCTURA PLURAL	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.	99%
4	PAVIMENTOS COLOMBIA E INDUSTRIAS ASFALTICAS	INDUSTRIAS ASFALTICAS S.A.S.	1%
5	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S INFRACON S.A.S.		100%
		SERGIO TORRES REATIGA	25%
entramental populari entramenta	The second secon	CONCRETOS Y ASFALTOS - CONASFALTOS S.A.	25%
6	PSF CONCESIÓN VIAL VALLE DE TENZA	PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.	10%
No. of the last of	***	ICM INGENIEROS S.A.	20%
	12-00 (17-00)	TERMOTÉCNICA S.A.	5%
		UNICA S.A.S.	15%
i de la companya de l	ESTRUCTURA PLURAL	KMA CONSTRUCCIONES S.A.	40%
7	CONEXIÓN CENTRO- ORIENTE SPV	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	40%
<u> </u>	V 111-111-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	OBRESCA S.A.S.	20%



S)

Que el día 30 de abril de 2015 se publicó en el SECOP el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el Informe Preliminar de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional y Oferta Técnica, cuyo resultado fue el siguiente:

1,10	PROPONENTE	DOCUMENTO S DE LA PROPUESTA	CAPAGIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	HABIL
- Andrew - A	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA TRANVERSAL DEL SISGA	EN PROCESO DE SUBSANACIÓ N	CUMPLE	EN PROCESO DE SUBSANACIÓ N	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	NO
2	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	EN PROCESO DE SUBSANACIÓ N	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO
3	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	, Si
4	ESTRUCTURA PLURAL PAVIMENTOS COLOMBIA E INDUSTRIAS ASFALTICAS	EN PROCESO DE SUBSANACIÓ N	CUMPLE	CUMPLE	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	NO
5	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S. - INFRACON S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S
6	PSF CONCESIÓN VIAL VALLE DE TENZA	EN PROCESO DE SUBSANACIÓ N	CUMPLE	CUMPLE	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	NO
7	ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN CENTRO- ORIENTE SPV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	NO

Que entre los días 4 y 8 de mayo de 2015, se surtió el traslado del informe de evaluación preliminar, en fecha posterior se publicaron a través del SECOP, los documentos mediante los cuales los proponentes presentaron sus subsanes, aclaraciones, explicaciones y observaciones a dicho informe.

Que el 15 de mayo de 2015, se publicó a través del SECOP el informe final de evaluación, en el cual se dio respuesta a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, en el cual se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas, así:

N°	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	HABIL
1	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA TRANVERSAL DEL SISGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S1
2	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
3	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
4	ESTRUCTURA PLURAL PAVIMENTOS COLOMBIA E INDUSTRIAS ASFALTICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
5	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S INFRACON S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Sį
6	PSF CONCESIÓN VIAL VALLE DE TENZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
7	ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN CENTRO-ORIENTE SPV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

Que dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 2015409028456, el Oferente INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S. - INFRACON S.A.S. presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 20154090289582, el Oferente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA TRANVERSAL DEL SISGA presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 20154090290072, el Oferente ESTRUCTURA PLURAL PAVIMENTOS COLOMBIA E INDUSTRIAS ASFALTICAS presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 20154090290262, el Oferente ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. **20154090292822**, el Oferente **PSF CONCESIÓN VIAL VALLE DE TENZA** presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 20154090293022, el Oferente INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 20154090293142, el Oferente ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN CENTRO-ORIENTE SPV presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que una vez agotada la lectura de los antecedentes del proceso, se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones sobre el informe de evaluación definitivo publicado en el Secop el día 15 de mayo de 2015, así como respecto de los cupos de crédito presentados por los oferentes; los apoderados comunes de los proponentes manifestaron no tener observaciones al informe de evaluación ni a los cupos de crédito.

Que como consecuencia de lo expuesto, la Entidad continuó con la apertura del Sobre No. 2 de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, previa verificación de los sellos de seguridad de las bolsas y del contenedor en los que permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde el día de la Audiencia de Cierre hasta fecha de realización de la Audiencia de Adjudicación.

Que el Comité Evaluador de Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración, verificada la suscripción de las Ofertas Económicas, dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en las mismas.

Mo	PROPONENTE	VPAA FORMULADO
2	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA TRANVERSAL DEL SISGA	(Calculo ANI) 471.630.069.310
2	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	443.133.976.955
3	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	475.305.810.825
4	ESTRUCTURA PLURAL PAVIMENTOS COLOMBIA E INDUSTRIAS ASFALTICAS	475.395.247.656
5	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S INFRACON S.A.S.	427.639.694.184
6	PSF CONCESIÓN VIAL VALLE DE TENZA	429.696.493.521
7	ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN CENTRO- ORIENTE SPV	412.901.535.997

Así mismo, teniendo en cuenta que para esta Licitación Pública existen SIETE (7) proponentes hábiles, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificará:

Que el Valor de los Aportes AN! solicitados por el Proponente no supere lo señalado en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año.

Se aplicara lo establecido en la sección 8.10.9 el Pliego de Condiciones Evaluación del Sobre No. 2.

Se determinará el orden de elegibilidad asignando el máximo puntaje a la Oferta Económica.

Se proyectará a la audiencia la Oferta Económica de los proponentes



En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

Límite inferior = 90%*X Donde,

X	Valor	de	la	media	que	resulte	de	aplicar	ei	procedim
	descri	to e	n e	el literal	sigui	ente.				

Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

Resultado del Sorteo:

ALTERNATIVAS	NUMERO DE BALOTA	METODOLOGÍA A UTILIZAR
Alternativa 1 -Media Aritmetica con mediana	2	X
Aiternativa 2 - Media Aritmetica alta	3	
Aiternativa 3 - Media Geometrica Ajustada	1	

De acuerdo con el sorteo efectuado en la audiencia se establece que la alternativa a utilizar es: Media Aritmética con mediana

Los valores de la media son:

Media Aritmética	447.957.546.921
Mediana	443.133.976.955
Media aritmética con mediana	445.545.761.938
Limite inferior (90%)	400.991.185.744





En concordancia con el cuadro anterior se determina el puntaje obtenido por cada uno de los dos proponentes es el siguiente:

M*	PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	%
1	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA TRANVERSAL DEL SISGA	612	87,25%
2	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	652	81,98%
3	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	608	87,93%
4	ESTRUCTURA PLURAL PAVIMENTOS COLOMBIA E INDUSTRIAS ASFALTICAS	607	87,95%
5	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S INFRACON S.A.S.	675	79,11%
6	PSF CONCESIÓN VIAL VALLE DE TENZA	672	79,49%
7	ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN CENTRO- ORIENTE SPV	700	76,39%

En concordancia con el cuadro anterior se determina el puntaje obtenido por cada uno de los dos proponentes es el siguiente:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TECNICA	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE TOTAL
1. PROMESA DE					
SOCIEDAD FUTURA TRANVERSAL DEL					
SISGA	612	100			
2. ICEIN INGENIEROS	012	100	100	100	912
CONSTRUCTORES					
S.A.S.	652	100	100	100	952
3. INFRAESTRUCTURA		······································			
VIAL PARA COLOMBIA	608	100	100	100	908
4. ESTRUCTURA					
PLURAL PAVIMENTOS COLOMBIA E					Trickman at the
INDUSTRIAS				20 m m m	The state of the s
ASFALTICAS	607	100	100	100	907
5. INFRAESTRUCTURA			,		307
CONCESIONADA S.A.S.	j				
- INFRACON S.A.S.	675	100	100	100	975
6. PSF CONCESIÓN					3/3
VIAL VALLE DE TENZA	672	100	100	100	972
7. ESTRUCTURA					3,2
PLURAL CONEXIÓN					
CENTRO-ORIENTE SPV	700	100	100	100	1.000

Que en audiencia se concedió el uso de la palabra a los voceros únicos de los proponentes por máximo tres (3) minutos, con el fin de que se pronunciaran única y exclusivamente sobre la oferta económica, sobre lo cual los siete apoderados manifestaron no tener observaciones.

Que en consecuencia, la Vicepresidente Jurídico (E) acoge la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo allí sugerido.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. VI-VE-APP-IPB-003-2014, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato" a la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO ORIENTE SPV conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Y OBRESCA S.A.S, representada legalmente por MENZEL AMIN AVENDAÑO.

La adjudicación se efectúa por un valor de \$412.901.535.997 pesos constantes del 31 diciembre de 2013, este valor corresponde a las vigencias solicitadas por el oferente de acuerdo con la propuesta económica.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2015.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Viceprésidente Jurídico (E)

Jorge Perdomo V/ Dilsen Paola Martinez C. Maria Jessica Alzate/Abogados GIT Contratación/ V3 Gabriel Del Toro Benavides/ Gerente GIT Contratación/ V3

🕉 Carolina Baron/ Ximena Vallejo / Gerencia financiera / VE/ 🗜 Andres Hernández Florian / Gerente Financiero / VE

David Díaz Granados / Experto / VE

Camilo Jaramilio Berrocal / Vicepresidente de Estructuración

